

En Aláizua a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno: siendo las diez de la mañana y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los tres Concejales a quienes no ha correspondido estar en las recientes elecciones municipales, los Concejales que debían estar y los Concejales electos en las últimas elecciones, que al marzen se expresan, con objeto de proceder a la constitución de la Corporación municipal, renovar conforme al Decreto de 13 de octubre de 1960, y con el nuevo Ayuntamiento proceder a la renovación de la Junta de Veintena.

Obierta la sesión, se dio lectura al acta anterior, siendo aprobada por los Concejales que hasta hoy formaban el Ayuntamiento de este término municipal, con cuya formalidad cesan en su mandato los señores D. Anastasio Orama, D. Paulino Picrole y D. Jesús Lainez.

Por orden del Alcalde-Presidente, se dio lectura a los arts. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y de los artículos 82 al 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 mayo de 1957 y acto seguido se recibieron de los tres proclamados Concejales electos, los credenciales que les acredita como tales, que, comprobada con la documentación recibida de la Junta municipal del Censo electoral, son conformes, y producen el efecto previsto de presentación oficial a los tres siguientes cuyos nombres han sido leídos por el Secretario de la Corporación:

Primer grupo: Representación de los Caberos de familia

D. Donato Larumbe Jauregui y D. Luis Armentariz Oría

Segundo grupo: Representación Sindical

D. Jesús Munarriz Quesada

Tercer grupo: Representación de Entidades:

D. Gregorio San Martín Munarriz

A continuación y cumpliendo lo prevenido en el párrafo 2º del art. 126 de la Ley de Régimen Local y en el art. 84 del Regl. de Organización, antes mencionados, requerido por el Sr. Alcalde y ante el mismo los nuevos Concejales han prestado solemnemente juramento, repitiendo cada uno la fórmula ordenada por el art. 10 del preterito Reglamento, que es la siguiente: "juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener la competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo"; a cuyo juramento contestó el Sr. Presidente: "si así lo hacéis Dios y España os lo premiarán y si no, os lo demandarán"; quedando, una vez cumplida esta formalidad, constituida provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 127 de la precitada ley, se examinaron las condiciones legales de los Concejales proclamados y existiendo causa de incapacidad o incompatibilidad en uno de los Concejales electos que es D. Doroteo Larumbe Jaurisari por ejercer el cargo de fiscal propietario de esta localidad, se acordó admitir al ejercicio del cargo a todos los Concejales proclamados con excepción de D. Doroteo Larumbe Jaurisari al que no se admite al ejercicio del cargo por las expresadas causas y mientras así no sea.

Y resultando que el número de Concejales de que se compone esta Corporación es de seis y el de los poseídos legalmente es de cinco número superior a los $\frac{2}{3}$ partes, se proclamó definitivamente constituida la Corporación municipal con los señores relacionados a continuación:

Alcalde-Presidente: Don Epifanio Scheverria Alvia.

Representantes del grupo de Cebetas de familia

D. Doroteo Larumbe Jaurisari

D. Luis Ormendariz Oria

Representantes del grupo de Representación fiscal

D. Jesús Ochoa Oria

D. Jesús Munarriz Quinto

Representantes del grupo de Autidad

D. Angel Pazola Arteaga

D. Gregorio San Martín Munarriz

Constituido el Ayuntamiento, el señor Presidente manifestó que, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 66 de la precitada ley, designa para Teniente de Alcalde a D. Angel Pazola Arteaga.

Verificado el nombramiento de Teniente de Alcalde y como quiera que este Municipio se compone de 1.009 habitantes de derecho, según los datos del vigente Censo de Población, no corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo al art. 127, Dto 75 de la Ley de Régimen Local.

En virtud de lo preceptuado por el art. 90 y siguientes del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde, acordó establecer las comisiones informativas que se consiguen a continuación, adscribiendo a cada una de ellas a los Concejales que también se relacionan:

Para asuntos relacionados con la ganadería a D. Doroteo Larumbe Jaurisari y D. Luis Ormendariz Oria.

Para asuntos relacionados con el campo a D. Jesús Munarriz Quinto y Gregorio San Martín Munarriz.



Ayuntamiento de Albarruz

Provincia de Navarra

Certificación del acta de constitución del Ayuntamiento y Junta de (1) VeintenaDon Melodio Ro Ayastorán, Secretario del Ayuntamiento de AlbarruzCERTIFICO: Que al folio 49 del libro de actas de esta Corporación, aparece la que copiada literalmente en la parte que afecta a la constitución de la Junta de (1) Veintena dice así:

Al margen.—«Sres. asistentes =

Al centro.—«En Albarruz a 5 de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reunió el Ayuntamiento, previa citación del señor Presidente, en la Sala Consistorial de esta localidad al objeto de constituir el Ayuntamiento con los nuevos Concejales elegidos como consecuencia del Decreto de 13 de octubre de 1960, convocando elecciones municipales y a continuación la Junta de Veintena con arreglo a las prescripciones del capítulo 2.º del Reglamento de Administración municipal de Navarra y Circular de la Excm. Diputación de de último.

Cumplidas todas las formalidades legales, quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

D. <u>Epifanio Echeverría Oliva</u>				Alcalde-Presidente.
D. <u>Doroteo Larumbe Jauregui</u>				Concejal por el Tercio <u>familiar</u>
D. <u>Luis Ormendariz Oria</u>	»	»	»	»
D. <u>José Ochoa Oria</u>	»	»	»	» <u>hacer</u>
D. <u>José Munarriz Oliva</u>	»	»	»	»
D. <u>Raquel Pagola Ortega</u>	»	»	»	» <u>hacer</u>
D. <u>Gregorio San Martín Munarriz</u>	»	»	»	»
D. _____	»	»	»	»
D. _____	»	»	»	»
D. _____	»	»	»	»
D. _____	»	»	»	»
D. _____	»	»	»	»
D. _____	»	»	»	»
D. _____	»	»	»	»

Seguidamente el Sr. Secretario dió lectura a las listas que se formalizaron y han estado expues-